



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2026, POR UN IMPORTE TOTAL DE 61.805,26€, O EN SU CASO EL DESCANSO COMPENSATORIO DOBLE”. APROBACIÓN.

Punto 3. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO 2026, POR UN IMPORTE TOTAL DE 19.557,88€ Y UN TOTAL DE 149,07 HORAS EN DESCANSO COMPENSATORIO DOBLE”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.



El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por el abono urgente de las gratificaciones al personal de este Excmo. Ayuntamiento en el mes de abril.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2026.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2026, POR UN IMPORTE TOTAL DE 61.805,26€, O EN SU CASO EL DESCANSO COMPENSATORIO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:* *Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos*

Página 2 de 13

CSV: 07EA0045031800W8.J5G2S0X2J1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8.J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264522776
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34	Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41



dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”*.

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2026, prorrogado del año 2025, existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060226000006 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 16 de abril de 2026, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Utrera y al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios correspondiente al mes de febrero 2026 en sentido desfavorable.

Vista Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20264522776 Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 17.04.2026 cuyo CSV no se refleja al contener datos de carácter personal.

Visto informe de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa en sentido desfavorable firmado a las 09:41:59 del día 28.04.2026 y CSV terminado en F601A7K1, conforme a la diligencia de aclaración de validez del informe de gratificaciones extraordinarias de Policías Locales y personal de extinción de incendios de febrero 2026 firmado por la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa a las 12:01:04 del día 28.04.2026 y CSV terminado en T215F9N3.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de **61.805,26€** así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado, correspondientes a:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Febrero 2026
Bomberos	Febrero 2026

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL FEBRERO 2026

CÓDIGO	IMPORTE
1616	81,15 €
3738	231,44 €
6934	1.404,80 €
5995	1.409,12 €
299	1.409,14 €
4409	1.215,45 €
1484	283,50 €
1347	1.418,41 €
5381	709,68 €
6829	704,96 €
348	236,56 €
6938	1.137,36 €
5378	1.193,18 €
5651	1.409,92 €
4324	236,56 €
2588	624,06 €
3466	63,00 €
3361	534,40 €
1374	711,45 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8.J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264522776
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO AEA,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34	Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41



6935	246,86 €
2678	1.037,71 €
281	1.054,45 €
4353	900,80 €
	18.253,96 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL FEBRERO 2026 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	IMPORTE
5801	1
6829	16

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS FEBRERO 2026

CÓDIGO	IMPORTE
1069	3.314,86 €
3489	1.242,83 €
5061	4.906,30 €
3615	1.985,24 €
1725	1.357,41 €
1810	1.435,13 €
5763	2.095,18 €
7211	2.409,66 €
1432	2.455,58 €
4775	1.653,08 €
1846	1.978,40 €
7213	1.823,87 €
2065	1.721,22 €
4494	2.027,33 €
7212	1.358,05 €
4758	1.658,29 €
4779	1.568,33 €
5350	2.502,38 €
1822	1.573,81 €
3578	2.697,49 €
4637	1.786,86 €
	43.551,30 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa en sentido desfavorable firmado a las 09:41:59 del día 28.04.2026 y CSV terminado en F6O1A7K1, conforme a la diligencia de aclaración de validez del informe de gratificaciones extraordinarias de Policías Locales y personal de extinción de incendios de febrero 2026 firmado por la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa a las 12:01:04 del día 28.04.2026 y CSV terminado en T2I5F9N3, incluidos en el expediente 060226000006.



SEGUNDO.. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos relacionados en la parte expositiva correspondiente al colectivo de Policías Locales y Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de febrero 2026, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (61.805,26€) o en su caso el descanso compensatorio doble para aquellas personas que así lo hayan solicitado.

TERCERO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el empleado/a público/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2026, prorrogado del año 2025.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO 2026, POR UN IMPORTE TOTAL DE 19.557,88€ Y UN TOTAL DE 149,07 HORAS EN DESCANSO COMPENSATORIO DOBLE”. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8.J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20264522776 Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41</p>
--	--	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no*



autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20264522776 Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41</p>
---	--	---



la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2026, prorrogado del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060226000007 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 17 de abril de 2026 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan y que concluye *“En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE los servicios extraordinarios relacionados que suponen un importe económico de 19.557,88€ y un total de 149,07 horas de descanso compensatorio doble, por incumplirse las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios, careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia, careciendo de urgencia en la tramitación y presentadas fuera de plazo.”*

Vista Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 17.04.2026 cuyo CSV no se refleja al contener datos de carácter personal.

Visto informe de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa de fecha 21.04.2026, firmado a las 16:12:02 y CSV terminado en T6B7R9 en sentido desfavorable: *“De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios.”*

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de autorización de los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8.J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20264522776 Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41</p>
--	--	---



servicios extraordinarios realizados, que suponen un importe total de 19.557,88€ y un total de 149,07 horas en descanso compensatorio doble aquellos empleados que así lo han solicitado.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS ENERO A MARZO 2026

CÓDIGO	IMPORTE	CONCEPTO
4621	366,77	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
4183	366,77	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3986	556,12	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
5899	366,77	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
5272	312,28	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
1612	189,35	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
97	366,77	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
7207	378,70	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3411	189,35	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3928	189,35	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
4240	556,12	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3435	411,07	€HERALDO Y CABALGATA DE REYES
7080	108,66	€TRAMITACIÓN PROYECTOS FEAR 2024
7269	117,71	€TRAMITACIÓN PROYECTOS FEAR 2024
183	81,15	€TRAMITACIÓN PROYECTOS FEAR 2024
1583	178,39	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4621	270,50	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4339	178,39	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
3986	290,35	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
5899	448,89	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
3913	389,75	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
3909	270,50	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
97	135,25	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
5225	448,89	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
2154	326,24	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
3411	290,35	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4240	611,19	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4621	162,30	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
3913	162,30	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4240	162,30	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
5272	162,30	€EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
4493	450,44	€EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
105	541,67	€EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
1055	676,92	€EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
15	108,20	€EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
5451	451,71	€EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
4491	88,71	€BODAS FEBRERO
6879	81,15	€BODAS FEBRERO
5533	88,71	€BODAS FEBRERO
7071	1.213,37	€ACUMULACIÓN TRABAJO INTERVENCIÓN
7071	325,98	€ACUMULACIÓN TRABAJO INTERVENCIÓN
7071	670,07	€ACUMULACIÓN TRABAJO INTERVENCIÓN
496	297,55	€GRABACIÓN PLENOS PRIMER TRIMESTRE
5329	128,52	€PREPARACIÓN PLENOS PRIMER TRIMESTRE
6192	221,76	€ACTOS CAMINOS DE PASIÓN
89	128,52	€ASAMBLEA CAMINOS DE PASIÓN
2092	29,57	€CEMENTERIO ENERO



1024	29,57 €	CEMENTERIO ENERO
480	29,57 €	CEMENTERIO ENERO
3757	59,14 €	CEMENTERIO ENERO
264	59,14 €	CEMENTERIO ENERO
4408	118,28 €	CEMENTERIO ENERO
2092	236,56 €	CEMENTERIO FEBRERO
5453	354,84 €	CEMENTERIO FEBRERO
264	206,99 €	CEMENTERIO FEBRERO
4408	220,51 €	CEMENTERIO FEBRERO
15.862,28 €		

GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS NO AUTORIZADOS ENERO A MARZO 2026

CÓDIGO	IMPORTE	CONCEPTO
4621	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3986	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
5225	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3411	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3928	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
4240	312,28 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
3435	486,97 €	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
4151	465,47 €	FIN DE AÑO Y CABALGATA GUADALEMA
2092	191,90 €	CEMENTERIO ENERO
1024	191,90 €	CEMENTERIO ENERO
3757	191,90 €	CEMENTERIO ENERO
4408	293,78 €	CEMENTERIO ENERO
3.695,60 €		

GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE ENERO A MARZO 2026

CÓDIGO	N.º HORAS	CONCEPTO
1583	13	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
5447	7	HERALDO Y CABALGATA DE REYES
4028	8	GABALGATA REYES GUADALEMA
2105	03:38:00	REDACCIÓN PROYECTOS FEAR 2024
6343	4	REDACCIÓN PROYECTOS FEAR 2024
1583	10	EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
2154	10	EMERGENCIA BORRASCA (OBRAS)
6343	22:30:00	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
4235	08:35:00	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
1001	07:37:00	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
3909	7	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
5985	07:37:00	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
5328	25:30:00	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)
5786	16	EMERGENCIA BORRASCA (PARQUES Y JARDINES)

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa de fecha 21.04.2026, firmado a las 16:12:02 y CSV terminado en T6B7R9 en sentido desfavorable, incluido en el expediente 060226000007.

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos relacionados en la parte expositiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8J5Q2S0X2J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20264522776
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO ADAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34		Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41



realizados durante el periodo enero-marzo 2026, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (19.557,88€) y un total de 149,07 hora en descanso compensatorio doble si así lo ha elegido el empleado público.

TERCERO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el empleado/a público/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2026, prorrogado del año 2025.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045031800W8J5Q2S0X2J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/04/2026 11:42:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20264522776 Fecha: 29/04/2026 Hora: 11:41</p>
---	--	---

